CONVENIO CPESAL No. 001 DEL 6 DE MARZO DE 2025	
TIPO DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS NIT: 800.103 021-1 ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA Alcalde Municipal
ASOCIADO	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA NIT. No. 900646343-9 R/L SARITA DAWKINS ROBINSON C.C. No. 40987921 de San Andrés Isla
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y DE RECONOCIMIENTO DEL ROL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
VALOR	El valor total del convenio es por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($126.720.000,00), incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del convenio, incluidos tasa, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del Convenio conlleve, discriminados de la siguiente manera: **Aportes del Municipio de Providencia y Santa Catalina, Islas:** Para la ejecución del convenio de asociación el Municipio de Providencia cuenta con la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 115.200.000,00) que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio Providencia, para la vigencia fiscal 2025, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 283 de 03 de febrero de 2025, Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, del presupuesto aprobado para el municipio vigencia 2025. **Aportes del Asociado:** Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte del 10% del valor del convenio en especie, que represente mínimo ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($11.520.000,00) (Ver anexo aportes mínimo del asociado).
PLAZO	El plazo de ejecución de este convenio será hasta el TRES (03) DIAS CALENDARIO, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Entre el **MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, representado por **ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA**, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.445 de Providencia Isla , en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión 001 del 01 de enero de 2024, domiciliado en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra parte la **ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA**, Representada legalmente por **SARITA DAWKINS ROBINSON**, identificada con cédula de ciudadanía No 40.987.921 de Providencia, quien para los efectos de este documento se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido suscribir el presente Convenio de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Secretario de Gobierno, justificó la necesidad de la contratación para la "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y DE RECONOCIMIENTO

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

DEL ROL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS", para lo cual se suscribió el respectivo estudio previo.

II. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, y el gasto que genera la celebración.

III. Que conforme al desarrollo del Proceso de Selección, en atención a la recomendación realizada por el comité evaluador y de verificación realizada mediante acta del 6 de marzo de 2025, el suscrito Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, mediante Resolución No. 106 del 6 de marzo de 2025, adjudicó el PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017) CPESAL No. 001- de 2025 que tiene como objeto la "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y DE RECONOCIMIENTO DEL ROL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS", al proponente ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA, Representada legalmente por SARITA DAWKINS ROBINSON, identificada con cédula de ciudadanía No 40987921 de Providencia

IV. Que el PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -DECRETO 092 DE 2017) CPESAL No. 001- de 2025 se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

V. Que el presente Convenio se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y DE RECONOCIMIENTO DEL ROL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS", de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en la Invitación Pública PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017- CPESAL No. 001- de 2025, sus anexos, adendas y aclaraciones, respuesta a observaciones, y la propuesta presentada por EL ASOCIADO, así como todos los documentos que en respuesta a las solicitudes formuladas por la entidad allegó EL ASOCIADO en desarrollo del proceso de selección, y lo adjudicado por la entidad como resultado del proceso de selección, documentos que forman parte integral del presente Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente convenio de asociación, es aunar esfuerzos entre el municipio de Providencia y Santa Catalina islas, y la ESAL asociada, para brindar un espacio de exaltación y reconocimiento al rol de la mujer raizal, a través de actividades artísticas, culturales que resalten la importancia de la mujer en nuestra comunidad isleña, así como actividades de promoción y fomento de los derechos de la mujer, como sujeto de especial protección constitucional y legal en nuestra sociedad.

Las actividades objeto del presente convenio de asociación se llevarán a cabo, en un solo y único evento, que busca reunir al mayor número de mujeres de nuestro municipio, dentro del cual se desarrollarán actividades lúdicas, artísticas, culturales, talleres teórico prácticos y participativos cuyo tema central es la importancia de la mujer en la sociedad raizal, así:

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Campaña publicitaria, organización y planeación del evento** Consisten en la campaña de medios de comunicación de información de las actividades a desarrollar y la invitación publica al evento; también la ejecución de actividades correspondientes a la elaboración y planeación concertada con el municipio de cada una de las actividades a desarrollar en virtud del convenio.	Glob	1
2	**Talleres teórico practico *"Promoción de los derechos de la mujer en la sociedad Raizal"*** Esta actividad involucra a todas las mujeres participantes del evento, y consiste en una actividad teórico – practica de la promoción de las diferentes disposiciones legales que contiene mecanismos de protección y promoción de los derechos de la mujer en el mundo y en nuestro país. Esta actividad tendrá una duración mínima de 30 minutos en la que se deberá interactuar de manera lúdica con las participantes del evento. a través de actividades grupales, e individuales que permitan identificar el grado de conocimiento de sus derechos y mecanismos de protección que le brinda la ley.	Glob	1
3	**Refrigerio** Se brindará un refrigerio a todas las asistentes al evento que les permitan participar de todas las actividades programadas en condiciones de alimentación adecuada para el evento.	Glob	1
4	**Actividad Artística - musical** Consistente en la presentación de grupos musicales tradicionales, así como de la cultura isleña; con mínimo tres (3) grupos así: a. Un grupo de música tradicional: mínimo a de 7 personas, con los siguientes instrumentos típicos: quijada de caballo, maracas, tub, mandolina, guitarras, caja musical. b. Una banda o artista local: Incluye puesta en escena y espectáculo en vivo. c. Una banda o artista departamental. Las presentaciones deberán ser de mínimo 45 minutos cada una.	Glob	1
5	**Actividad Artística – danzas** Consistente en la presentación de grupos de danza tradicional raizal y danza moderna isleña así: a. Un grupo de mínimo de cuatro (4) personas con vestuario típico ancestral	Glob	1

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	b. Promoción de danza tradicional con participación de las mujeres asistentes Las presentaciones deberán ser de mínimo 15 minutos cada una.		
6	Acto de exaltación y reconocimiento. En el cual se exaltará las mujeres del municipio que se han distinguido en las artes, la cultura, la gastronomía, la gestión pública y social, han contribuido en gran manera con la promoción de la cultura raizal en nuestro país y en el mundo. De igual manera, se entregará a todas las asistentes al evento, un detalle como reconocimiento de la importancia que reviste la mujer en nuestra cultura raizal.	Glob	1
7	Cena: Como actividad de cierre del evento se ofrecerá una cena a todas las asistentes del evento, con un plato de la gastronomía isleña.	Glob	1
8	Clausura. Una vez culminada la cena se procederá a clausurar el evento, dando la oportunidad para que las mujeres asistentes, expresen sus opiniones respecto del evento desarrollado.	Glob	1

Especificaciones técnicas de ejecución:

Para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas de ejecución:

	DESCRIPCION	UNID	CANT
ADECUACION DE LOCACIONES	SONIDO CON MICROFONO Y CABLEADO Potencia 1.500 watts, 2 cabinas activas y un bajo, un (1) controlador, Micrófonos inalámbrico Incluye DJ. instalación y desinstalación	GLOB	1
	CARPAS 4x4 Estructura metálica y lona	UNID	4
	SILLAS PLASTICAS Con brazos	UNID	300
	MESAS PLASTICAS De 6 puestos	UNID	45
	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO Manteles para las mesas Globos, Listones, Centro de mesas, Pancartas, Icopor, artículos de piñatería, letreros, Tijeras, marcadores, lazos, exactos, marcos Incluye Mano de obra para decoración.	GLOB	1

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

CONFERENCISTAS	Profesional en el área del Derecho, con experiencia en tema de derechos humanos	UNID	1
PERSONAL MINIMO	COORDINACIÓN GENERAL Encargado de coordinar junto con el supervisor designado por el municipio la planeación y ejecución de cada una de las actividades a desarrollar en el evento. Deberá tener la siguiente formación y experiencia: Pregrado: Título Profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento en Ciencias Económicas. Contables y Administrativas y/o Profesional, ciencias sociales o ciencias humanas y/o publicidad y/o marketing y/o áreas de la pedagogía o afines Experiencia relacionada de mínimo un año en la dirección de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones de logística de eventos de carácter cultural y/o social y/o académico y/o afines con el objeto a ejecutar.	UND	1
	Personal de apoyo No se exige formación alguna, no obstante, debe acreditar experiencia relacionada en la ejecución de servicios de logística.	Unid.	4
REFRIGERIO	el asociado garantizara la entrega de cualquiera de los siguientes menús de refrigerio: a) Sánduich cubano (Pollo, jamón, queso, vegetales) y Bebida Liquida de 400 ml de jugo de frutas. b) Pastel Horneado de Pollo/ Jamón y queso/Carne con vegetales, queso y bebida industrializada. c) Bolitas de pescado y/o Caracol, con friters y Bebida industrializada.	UND	500
PUNTO DE HIDRATACION	Instalación de un Stan o punto permanente de café, té, y 1.000 botellas de agua	UND	1
ACTIVIDADES ARTISTICAS MUSICALES	Muestra de música tradicional Grupo de mínimo 7 personas Mínimo los siguientes instrumentos típicos: quijada de caballo, maracas, tub, mandolina, guitarras, caja musical.	UNID	1
	Artista local / banda local Incluye puesta en escena y espectáculo en vivo, la duración será de 45 minutos, artista con trayectoria local	UNID	1
	Artista / banda departamental Incluye vuelos, hospedaje, y alimentación del grupo conformado por integrantes	UNID	1
ACTIVIDADES ARTISTICAS DANZAS	Muestra de danzas ancestrales Grupo mínimo de cuatro (4) personas con vestuario típico ancestral. Duración del espectáculo mínimo de 15 minutos Actividad de Promoción de danza tradicional con participación de las mujeres asistentes.		
ACTO DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO.	En el cual se exaltará las mujeres del municipio que se han distinguido en las artes, la cultura, la gastronomía, la gestión pública y social, han contribuido en gran manera con la promoción de la cultura raizal en nuestro país y en el mundo.	GLOB	1
	De igual manera, se entregará a todas las asistentes al evento, un detalle como reconocimiento de la importancia que reviste la mujer en nuestra cultura raizal.	UNID	500

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

	El detalle consistirá en un arreglo floral con rosa cabeza grande tallo grueso y una rama de solidago envuelto en un paquete de bonche sticker y un mensaje personalizado full color de 5 cm de diámetro + pulsera con mensajes personalizadas alusivas al día de la mujer.		
CENA	EL ASOCIADO deberá garantizar la entrega cena con cualquiera de los siguientes menú: a) Parrillada 400 gr: Chatas, lomo cerdo, pollo, papas francesas, arroz de coco y bebida de fruta natural. b) Cena compuesto por arroz de verdura (150 gr), pollo a la plancha (100 gr) y/o carne asada (100gr) y/o caracol guisado (100gr) puré de papa (75 gr) ensalada de tomate, cebolla, lechuga y bebida de fruta natural. c) Crema de la casa (cangrejo y/o), pechuga 250 gr, papa gratin 75 gr, verduras calientes 75 gr, bebida de fruta natural.	UNID	500

- El suministro de alimento y bebidas será entregado según lo establecido previamente por la supervisión del convenio.
- Ejecutar las actividades objeto del convenio, según los requerimientos de cantidad, localización, servicios, imagen, presentación, calidad y demás requeridos.
- Los productos frescos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de marzo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.
- Deberá contar con los recursos suficientes, la logística, y el personal idóneo exigido que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios a contratar.
- Prestar los servicios solicitados, en la hora y lugar indicados por el supervisor del contrato.
- Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, preparación en sitio, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.
- Las demás que correspondan al contratista según la naturaleza y objeto del presente contrato

Personal Mínimo Exigido.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta como mínimo con el siguiente personal que apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
COORDINACIÓN GENERAL	1	Pregrado: Título Profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas y/o Profesional, ciencias sociales o ciencias humanas y/o publicidad y/o marketing y/o áreas de la pedagogía o afines Posgrado: No se exige.	Experiencia relacionada de mínimo un año en la dirección de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones de logística de eventos de carácter cultural y/o social y/o académico y/o afines con el objeto a ejecutar	Encargado de coordinar junto con el supervisor designado por el municipio la planeación y ejecución de cada una de las actividades a desarrollar en el evento.

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

Personal de apoyo	4	N A	Experiencia relacionada en la ejecución de servicios de logistica	Apoyo en las diferentes actividades de logistica para el evento

SEGUNDA: El valor total del convenio es por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($126.720.000,00),** Incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del convenio, incluidos tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del Convenio conlleve, discriminados de la siguiente manera:

Aportes del Municipio de Providencia y Santa Catalina, Islas: Para la ejecución del convenio de asociación el Municipio de Providencia cuenta con la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 115.200.000,00) que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio Providencia, para la vigencia fiscal 2025. (Ver Anexo Aportes del Municipio de Providencia).

Aportes del Asociado: Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realiza un aporte del 10% del valor del convenio en especie, que represente mínimo **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($11.520.000,00)** (Ver anexo aportes mínimo del asociado).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Coordinación General será la persona que se encargue de supervisar el personal del evento, Supervisar la logistica, Gestionar proveedores, Coordinar elementos del evento, como el lugar, el catering, la decoración y el entretenimiento)	global	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
2	Apoyo equipo logistico y operativo Servicio de personal para logistica del evento (Adecuación sitio, entrega de refrigerios y cena, limpieza del salón de eventos)	persona	4	$500.000,00	$500.000,00	$500.000,00	$2.000.000,00
3	Honorarios conferencistas en temas de derechos humanos	global	1	$2.200.000,00	$2.800.000,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
4	Hidratación entrega de botella de agua de 600 ml	und	1000	$4.000,00	$ 4.000,00	$4.000,00	$4.000.000,00
5	Refrigerios Entrega de refrigerios El contratista deberá garantizar cualquiera de los siguientes MENÚS: •Sándwich cubano (Pollo, jamón, queso, vegetales) y Bebida Liquida de 400 ml de jugo de fruta •Pastel Horneado de Pollo/ Jamón y queso/Carne con vegetales, queso y bebida industrializada •Bebida de cereales sin Cereal con leche y bebida industrializada	und	500	$25.000,00	$25.000,00	$25.000,00	$12.500.000,00
6	ALQUILER DE SONIDO CON MICROFONO Y CABLEADO (INCLUYE DJ, INSTALACION, DESINSTALACION) (Potencia 1.500 watts, 2 cabinas activas y un bajo,1 controlador, Micrófonos inalámbrico)	DIA	1	$3.450.000,00	$3.550.000,00	$3.500.000,00	$3.500.000,00
7	Animador y presentador contratará un presentador con amplia experiencia en presentación de eventos, Por ello, deberán dominar técnicas de oratoria, control del ritmo y uso de lenguaje corporal para captar la atención y empatizar con los asistentes	DIA	1	$900.000,00	$1.100.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
8	Decoración y ambientación del espacio (Mandalas, Globos, Listones, Centro de mesas, Pancartas, Icopor, articulos de piñateria, lureros, Tijeras, marcadores, lazos, aracios, marcos incluye Mano de obra para decoración)	global	1	$4.350.000,00	$4.650.000,00	$4.500.000,00	$4.500.000,00
9	Muestra de música tradicional (mínimo a de 7 personas, con los siguientes instrumentos típicos: quijada de caballo, maracas, tuli, mandolina, guitarras, caja musical)	Presentación	1	$1.900.000,00	$2.100.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
10	Artista local /banda local (incluye puesta en escena y espectáculo en vivo, la duración será de 45 minutos, artista con trayectoria local	Presentación	1	$2.900.000,00	$3.100.000,00	$3.000.000,00	$3.000.000,00
11	Artista/ banda departamental (incluye vuelos, hospedaje, y alimentación del grupo acompañante por la artista)	Presentación	1	$7.900.000,00	$8.100.000,00	$8.000.000,00	$8.000.000,00
12	Muestra de danzas ancestrales (grupo mínimo de cuatro personas con vestuario típico ancestral)	Presentación	1	$2.900.000,00	$2.950.000,00	$2.925.000,00	$2.925.000,00
13	Suministro de cena El contratista deberá garantizar cualquiera de los siguientes MENÚS:	und	500	$85.000,00	$75.000,00	$80.000,00	$40.000.000,00

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
	• Parrillada 400 gr: Chatas, lomo cerdo, pollo, papas francesa, arroz de coco y bebida de fruta natural. • Cena compuesto por arroz de verdura (150 gr) , pollo a la plancha (100 gr) y/o carne asada (100gr) y/o caracol guisado (100gr) puré de papa (75 gr) ensalada de tomate, cebolla, lechuga y bebida de fruta natural • Crema de la casa (cangrejo y/o), pechuga 250 gr, papa gratin 75 gr, verduras calientes 75 gr, bebida de fruta natural .						
14	Alquiler de carpas 4x 4	und	4	$200.000,00	$200.000,00	$200.000,00	$800.000,00
15	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS	und	300	$4.500,00	$4.500,00	$4.500,00	$1.350.000,00
16	ALQUILER MESAS (incluye mesas vestidas,	und	45	$45.000,00	$45.000,00	$45.000,00	$2.025.000,00
17	Transporte de utensilios Ida y vuelta (Transporte tipo camioneta / camión, con -Soat vigente, -Incluye combustible y conductor	viaje	2	$750.000,00	$850.000,00	$800.000,00	$1.600.000,00
18	Adquisición y entrega de souvenirs (Arreglo floral con rosa cabeza grande tallo grueso y una rama de solidago envuelto en un paquete de bonche sticker y un mensaje personalizado full color de 5 cm de diámetro + pulsera con mensajes personalizadas alusivas al dia de la mujer	und	500	$45.000,00	$45.000,00	$45.000,00	$22.500.000,00
							$[illegible]

TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Los aportes del Municipio para el convenio se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 283 de 03 de febrero de 2025, Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, del presupuesto aprobado para el municipio vigencia 2025, de los siguientes rubros presupuestales:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	VALOR
283	03 de febrero de 2025	2.3.2.02.02.009-0257	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$115.200.000,00
VALOR TOTAL DEL APORTE EN DINERO POR PARTE DEL MUNICIPIO				$115.200.000,00

CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:
El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del aporte en dinero realizado por el MUNICIPIO al ASOCIADO para la ejecución del convenio de asociación se realizará mediante un desembolso, previa la ejecución y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las actividades objeto del convenio; incluido el aporte ofrecido por LA ESAL ASOCIADA.

Lo anterior previa expedición de constancia del supervisor de recibo a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la normativa vigente.

Para realizar el (los) pagos se deberá cumplir:

1. Certificado de recibido a satisfacción del objeto del convenio, por parte del supervisor del convenio.
2. Presentación de los respectivos informes

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

3. *Presentación de la factura o cuenta de cobro.* La factura Electrónica y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario y la desagregación de los bienes y/o servicios que conforman el valor facturado cuando no está en la factura.
4. Certificado de aportes de Seguridad Social que evidencia estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si este cargo lo tuviere.

El municipio efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El valor de los pagos estará sujeto al programa anual de caja (PAC) de la entidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: [illegible]

Las deducciones a la entrega de recursos establecidas con el Convenio quedan expresamente, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán ser efectuadas por el supervisor del Convenio.
- EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta, según sea el caso, o de la fecha en que EL ASOCIADO subsane las glosas que se le formulen.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del MUNICIPIO.

[illegible] en el evento en que no surjan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SEPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES DEL CONVENIO: En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto del Convenio, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Las partes asociadas para la celebración y ejecución del presente convenio se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

7.1 COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVENIENTES:

1. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones derivadas con la celebración del convenio.
2. Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
4. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio.

+57 315 708 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co [illegible]

5. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
6. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio.
7. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
8. Velar porque las actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos.
9. Realizar de manera conjunta o individual actividades de vigilancia, control y evaluación de la ejecución del convenio.
10. Realizar todos los pagos correspondientes a bienes y servicios, gastos de personal, seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, y demás gastos asociados a la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Para ello, deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad, los soportes de los gastos anteriormente relacionados o cualquier otro necesario para la ejecución del convenio.
11. Acatar las instrucciones que durante la ejecución se le imparta por parte del supervisor del convenio.
12. Verificar el cumplimiento al plan de trabajo y el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo del convenio.
13. Suscribir las actas que se originen y que sean necesarias en virtud de la ejecución del Convenio.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
15. Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deber encontrarse debidamente soportado.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
17. Solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
18. Comunicar la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
19. Comunicar a la entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
20. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

7.2 COMPROMISOS DEL CONVENIDO

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documento, incluyendo su Anexos, y demás estudios y documentos del proceso contractual.
2. Destinar rigurosamente los dineros aportados por EL MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del convenio.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
4. Rendir los informes que requiera EL MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes.

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

[redacted]

[redacted]

[redacted]

+57 315 780 5779 · Santa Isabel - Providencia Isla · [redacted]
Nit: 800103021-1 · providencia-sanandres.gov.co · [redacted]

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL ASOCIADO mantendrá indemne al Municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte dEL ASOCIADO, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL ASOCIADO mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL ASOCIADO, sus subasociados o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del Convenio y terminados éstos hasta la liquidación definitiva del Convenio.

EL ASOCIADO mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO, así como a los funcionarios, agentes y empleados del MUNICIPIO, de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones del ASOCIADO en el desarrollo del Convenio.

EL ASOCIADO se obliga a realizar su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus asociados, proveedores, subasociados y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Convenio.

Si no obstante lo anterior se presenta en reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, este le comunicara tal situación por escrito al ASOCIADO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, EL ASOCIADO se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación del Municipio, y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al ASOCIADO, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las Partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que, si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del ASOCIADO todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos por concepto de gastos de administración.

En caso de que EL ASOCIADO no asuma la defensa, EL MUNICIPIO la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor dEL ASOCIADO.
Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del ASOCIADO, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual el Convenio junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito de título ejecutivo.

DECIMO SEGUNDA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El Municipio ejercerá la Supervisión a través del **SECRETARIO DE GOBIERNO Dr. ROY ROLANDO ROBINSON MC´LAUGLIN, identificado con cédula de ciudadanía número 73.130.031**, la supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del Convenio, teniendo como funciones: 1. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co



[illegible]

+57 315 700 0775 · Sarta Nabal - Fronteiriça Nita · [illegible]
Nit: 800101021-1 · providencia-sanandres.gov.co · [illegible]

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS identificada con NIT 800.103.021-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Porcentaje (%) sobre el valor total del contrato.</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio:</td><td>Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual:</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

01

Suficiencia de las garantías.

EL ASOCIADO debe mantener durante la vigencia del Convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del Convenio y/o su valor se amplíe o aumente,

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

respectivamente, EL ASOCIADO deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL ASOCIADO deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del Convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL ASOCIADO.

DECIMA SEXTA: VEEDURÍA CIUDADANA: EL ASOCIADO se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas legalmente constituidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente Convenio las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN: Este Convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio.

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del Convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

22.1 Estudios y documentos previos.
22.2 Invitación Pública, sus anexos y adendas.
22.3 Propuesta presentada por EL ASOCIADO.
22.4 La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada.
22.5 Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes convenientes en la plataforma SECOP II.

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co

VIGÉSIMA TERCERA: ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente Convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Son de legalización el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía correspondiente por el Municipio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del perfeccionamiento del Convenio.

VIGÉSIMA QUINTA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.
El presente documento contiene las condiciones complementarias del convenio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II.

Por lo tanto, la fecha del presente contrato será la de la aprobación final en la plataforma SECOP II.

POR EL MUNCIPIO: ORIGINAL FIRMADO EN CARPETA **ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA** Alcalde Municipal	**COMUNICADO A CONTRATISTA:** ORIGINAL FIRMADO EN CARPETA **ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA** **NIT. No. 900646343-3** **R/L SARITA DAWKINS ROBINSON** **C.C. No. 40987921 de San Andrés Isla**
COMUNICADO A SUPERVISOR ORIGINAL FIRMADO EN CARPETA **NOMBRE: ROY ROLANDO ROBINSON MCLAUGHLIN** **CARGO:** Secretario de Gobierno	
Proyectó/Revisó	Jefe Oficina Jurídica (E) CO
Aprobó:	Alcalde Municipal

+57 315 700 5770 Santa Isabel - Providencia Isla alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Nit: 800103021-1 providencia-sanandres.gov.co notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co